ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONVENIO	D-CV-2024-012
CONTRATISTA	EMSERSOPO E.S.P.
CC O NIT	832.003.318-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE DETALLE PARA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL ACUEDUCTO TEUSACÁ FASE III, EXPANSIÓN DE REDES PARA LAS VEREDAS SAN GABRIEL, MERCENARIO, LA VIOLETA Y AGUAS CALIENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($254.330.000,00)
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	06/06/2024
FECHA ACTA DE INICIO	06/06/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
PRÓRROGA 1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRÓRROGA 2	UN (01) MES
PRÓRROGA 3	SESENTA (60) DÍAS
PRÓRROGA 4	SESENTA (60) DÍAS
PRÓRROGA 5	NOVENTA (90) DÍAS
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CATORCE (14) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	21/08/2025
ADICIÓN	N.A.
VALOR ADICIÓN	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($254.330.000,00)

En Sopó a los 20 OCT 2026, se reunieron la señora alcaldesa **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, la arquitecta **LUZ MARINA CABRALES GARCIA** como **SUPERVISOR** del contrato y **EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO** como **CONTRATISTA**, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

YAsprilla

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ACTAS SUSCRITAS

TIPO DE ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN		X
INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
ACTA DE SUSPENSIÓN		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS	X		✓ 05/11/2024 Modificatorio 01: prórroga de 45 días calendario. ✓ 16/12/2024 Modificatorio 02: prórroga de 01 mes. ✓ 17/01/2025 Modificatorio 03: prórroga de 60 días calendario. ✓ 17/03/2025 Modificatorio 04: prórroga de 60 días calendario. ✓ 20/05/2025 Modificatorio 05: prórroga de 90 días calendario.
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL CONVENIO	$ 254.330.000,00
APORTE MUNICIPIO	$ 246.330.000,00
APORTE EMSERSOPO E.S.P.	$ 8.000.000,00
APORTE PAGADO POR EL MUNICIPIO	$ 246.330.000,00
VALOR FINAL CONVENIO (APORTE TOTAL MUNICIPIO + APORTE EMSERSOPO E.S.P.)	$ 254.330.000,00
VALOR EJECUTADO CONTRATO	$ 254.330.000,00

YAsprilla

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del convenio imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

LUZ MARINA CABRALES GARCIA
Supervisor

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO
Contratista

Proyectó: Yomaira Asprilla – Apoyo Secretaría de Infraestructura. YAS
Revisó: Jennifer Rodríguez Lugo – P.U. Oficina asesora jurídica y de contratación.
Aprobó: Cindy Johana Forero Rico – jefe Oficina asesora jurídica y de contratación CR

YAsprilla